



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante cinco (05) del 2022,	Proceso	EJECUTIVO MÍNIMO	auto del de mayo se
	Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	
	Demandado:	ELKIN ALONSO FLOREZ TRUJILLO	
	Radicado	05001-40-03-014-2022-00264	
	Asunto	RECHAZA DEMANDA	
	AUTO	Nº1868	

inadmitió la presente demanda para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir el requisito exigido en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del seis (06) de mayo de 2022, sin que la parte demandante diera cumplimiento al requisito exigido, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: Se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c2a03708d3638c9768e6773671ccdf81e5eb2b02132ec80ffc5cbb1e4ee4f1**

Documento generado en 11/01/2023 11:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>